



San José, 25 de abril de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del veinticinco de abril del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Edo. Salazar Alvarado y Carlos Estrada Navas (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2014 - 005325. Expediente 13-002556-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara con lugar el recurso, únicamente, respecto a las boletas de citación No. 2009-182922 del 4 de marzo del 2010, No. 2009-182022 del 2 de febrero del 2011 y No. 2010-0003019 del 2 de marzo del 2011. Se anula el rebajo de los puntos en la licencia de conducir del recurrente, que fuera aplicado en razón de éstas y se le restituye en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a las boletas de citación No. 2012-247900440 del 6 de agosto del 2012 y No. 2-2012-24020088 del 7 de setiembre del 2012, se declara sin lugar el recurso.
2	Sentencia 2014 - 005326. Expediente 13-012071-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE HEREDIA, DIRECTORA ÁREA RECTORA SALUD HEREDIA, ALCALDE MUNICIPAL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo y el Magistrado Salazar Alvarado dan razones diferentes. La Magistrada Hernández salva el voto, y rechaza de plano el recurso.
3	Sentencia 2014 - 005327. Expediente 13-014685-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE



	AGUAS Y MARES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES, DIRECTOR DEL CONSEJO DEL DE ÁREA DE CONSERVACIÓN MARINA ISLA DEL COCO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
4	Sentencia 2014 - 005328. Expediente 13-014848-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Lys Espinoza Quesada, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública, o a quien ejerza dicho cargo, realizar las actuaciones necesarias dentro del ámbito de su competencia para que en el plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le suministre al amparado la información solicitada el 26 de abril de 2013, sin perjuicio de que no le sea entregada aquella que sea confidencial por motivos de prevención, persecución o investigación de algún asunto o bien si se trata de funcionarios policiales que realicen labores encubiertas de investigación o de las limitaciones contenidas en el artículo 16 de la Ley General de Policía. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Lys Espinoza Quesada, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad Pública, o a quien ejerza dicho cargo, en forma personal. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.
5	Sentencia 2014 - 005329. Expediente 14-002620-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE OREAMUNO. Se declara sin lugar el recurso.
6	Sentencia 2014 - 005330. Expediente 14-002644-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.-
7	Sentencia 2014 - 005331. Expediente 14-002674-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE



	EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
8	Sentencia 2014 - 005332. Expediente 14-002755-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, que, DE MANERA INMEDIATA, resuelva y notifique las solicitudes de beca formuladas en favor de los amparados. Asimismo, se le ordena al a la autoridad recurrida comunicarle, DE FORMA INMEDIATA, a los representantes de los tutelados lo dispuesto por el Fondo Nacional de Becas con respecto a sus solicitudes de beca. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Luis Gerardo Barrantes Aguilar, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Becas del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.
9	Sentencia 2014 - 005333. Expediente 14-002843-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA CONSEJO ACADÉMICO LOCAL. Se declara sin lugar el recurso
10	Sentencia 2014 - 005334. Expediente 14-002846-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA ESCUELA CENTRO EDUCACIÓN CREATIVA DE MONTEVERDE. Se declara parcialmente con lugar el recurso por la violación a las garantías del debido proceso. Se anulan las sanciones impuestas al menor amparado en los documentos de 26 y 27 de febrero de 2014 y se le restituye en el pleno goce de sus derechos fundamentales sin demérito de que puedan reenderezarse los procedimientos. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la



	<p>cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Centro de Educación Creativa de Monteverde al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. El Magistrado Rueda Leal da razones adicionales. COMUNÍQUESE.-</p>
11	<p>Sentencia 2014 - 005335. Expediente 14-002883-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Erick Hess Araya, en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación, que en el plazo de tres días contados a partir de la notificación de esta sentencia, procedan a remitir ante las autoridades competentes la referencia establecida en el oficio RRCN-0037-14 y a favor del amparado. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Erick Hess Araya, en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación.</p>
12	<p>Sentencia 2014 - 005336. Expediente 14-002906-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TESORERO NACIONAL, SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
13	<p>Sentencia 2014 - 005337. Expediente 14-002935-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD PRIMARIA Y PREESCOLAR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
14	<p>Sentencia 2014 - 005338. Expediente 14-002964-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara</p>



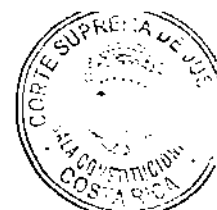
	<p>parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Director del Liceo de Moravia. Se anulan las amonestaciones impuestas a la tutelada, el 03 de marzo de 2014. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuando al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública se declara sin lugar el recurso.</p>
15	<p>Sentencia 2014 - 005339. Expediente 14-003020-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, JUEZ DEL JUZGADO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
16	<p>Sentencia 2014 - 005340. Expediente 14-003034-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA, DIRECTORA DEL MINISTERIO DE SALUD DE TURRIALBA, ALCALDE DE LA MUNICIPAL DE TURRIALBA. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota.</p>
17	<p>Sentencia 2014 - 005341. Expediente 14-003094-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, ESCUELA MIGUEL OBREGÓN, DIRECTOR GENERAL DE LA CLÍNICA CLORITO PICADO. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota los recurridos de lo indicado en el último considerando de esta sentencia.</p>
18	<p>Sentencia 2014 - 005342. Expediente 14-003112-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD NÚMERO 5 DE TRES RÍOS SUCURSAL LA UNIÓN, SAN RAFAEL SUR. Se declara sin lugar el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2014 - 005343. Expediente 14-003122-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS URBANOS, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, GERENTE GENERAL DEL BANCO HIPOTECARIO LA VIVIENDA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Mario Zamora Cordero</p>



	<p>en calidad de Ministro de Seguridad Pública, ejecutar de forma inmediata los desalojos reconocidos mediante las resoluciones número 275-14 de las 14:10 hrs. del 21 de marzo del 2014, número 279-14 de las 10:40 hrs. del 21 de marzo del 2014, número 275-14 de las 14:10 hrs. del 21 de marzo del 2014, número 276-14 de las 13:05 hrs. del 21 de marzo del 2014, número 280-14 de las 09:40 hrs. del 21 de marzo del 2014, número 278-14 de las 15:07 hrs. del 21 de marzo del 2014 y número 277-14 de las 15:07 hrs. del 21 de marzo del 2014. Se le advierte al recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Mario Zamora Cordero en calidad de Ministro de Seguridad Pública o a quien en su lugar ocupe el cargo EN FORMA PERSONAL. En lo demás se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2014 - 005344. Expediente 14-003133-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la insuficiencia de camas en la Unidad de Pensiones Alimentarias del Centro de Atención Institucional La Reforma y para efectos indemnizatorios. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
21	<p>Sentencia 2014 - 005345. Expediente 14-003161-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
22	<p>Sentencia 2014 - 005346. Expediente 14-003196-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE</p>



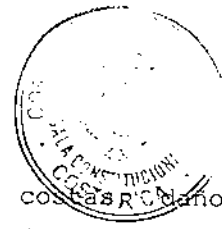
	<p>EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASESORA SUPERVISORA DEL CIRCUITO 04 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN JOSÉ CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
23	<p>Sentencia 2014 - 005347. Expediente 14-003208-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a José Luis Quesada Martínez, en su condición de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Carlos Alberto León Millar, en su calidad de Administrador de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Guácimo, que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la comunicación de esta resolución, se resuelva de manera definitiva la solicitud de pensión del Régimen No Contributivo, presentada por la recurrente ante la Sucursal de Guácimo de la Caja Costarricense de Seguro Social, el 1 de noviembre de 2013, a favor del amparado. Se les advierte que de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a José Luis Quesada Martínez, en su condición de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a Carlos Alberto León Millar, en su calidad de Administrador de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Guácimo, en forma personal.-</p>
24	<p>Sentencia 2014 - 005348. Expediente 14-003213-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DEL MAGISTERIO NACIONAL, SEDE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
25	<p>Sentencia 2014 - 005349. Expediente 14-003387-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA CASTRO CARAZO. Se declara sin</p>



	<p>lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida respecto a lo indicado al final del considerando IV.-</p>
26	<p>Sentencia 2014 - 005350. Expediente 14-003389-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE TAXISTAS R.L., GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE R.L. (COOPETICO R.L.). Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio del 27 de enero del 2011 que Eduardo Aragonés Marín, Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa de Transportes y Servicios Múltiples de Taxistas (COOPETICO R.L.), le remitió al recurrente. Se condena a Cooperativa de Transportes y Servicios Múltiples R.L. (COOPETICO R.L.) al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil.</p>
27	<p>Sentencia 2014 - 005351. Expediente 14-003474-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
28	<p>Sentencia 2014 - 005352. Expediente 14-003506-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
29	<p>Sentencia 2014 - 005353. Expediente 14-003516-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
30	<p>Sentencia 2014 - 005354. Expediente 14-003535-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. Se declara con lugar el recurso. Se anula la audiencia de formulación de conclusiones y la resolución de la Sección Segunda del Tribunal de la Inspección Judicial, No. 755-2013 de las 9:45 hrs. de 11 de diciembre de 2013, y se le restituye en el pleno goce de sus derechos, sin perjuicio que se retrotraiga el procedimiento administrativo al momento en que se efectuó la audiencia de formulación de conclusiones. Se advierte al</p>



	<p>Presidente del Tribunal de la Inspección Judicial que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rodrigo Flores Garrido, en su condición de Presidente del Tribunal de la Inspección Judicial, en forma personal.-</p>
31	<p>Sentencia 2014 - 005355. Expediente 14-003639-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
32	<p>Sentencia 2014 - 005356. Expediente 14-003647-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE ASOCIACIÓN SOLIDARISTA EMPLEADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
33	<p>Sentencia 2014 - 005357. Expediente 14-003651-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, JEFE DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y NORMATIVA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
34	<p>Sentencia 2014 - 005358. Expediente 14-003653-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta a la protección especial del Estado, y el interés superior del menor. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez y Daniel Vallejos Angulo, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Dios, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que sirvieron en la conducta que dio mérito a acoger este proceso. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja</p>



	<p>Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese este pronunciamiento a Daniel Quesada Rodriguez y Daniel Vallejos Angulo, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe de Recursos Humanos del Hospital San Juan de Dios, forma personal.</p>
35	<p>Sentencia 2014 - 005359. Expediente 14-003658-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
36	<p>Sentencia 2014 - 005360. Expediente 14-003659-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE PACUAR, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUNTAS DE PACUAR. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Eliomar Rodriguez Solís Marin en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Juntas de Pactar, que adopte de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término improrrogable de CINCO DÍAS, contado a partir de a notificación de esta resolución, se emita y comuniqué al amparado formal respuesta a la solicitudes que presentó 16 de febrero y 28 de julio del 2009, 23 de enero del 2013. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación de Desarrollo Integral Juntas de Pactar al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese la presente resolución a Eliomar Rodriguez Solis Marin en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Juntas de Pactar. El Magistrado Jinesta Lobo da razones diferentes.</p>
37	<p>Sentencia 2014 - 005361. Expediente 14-003683-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>



38	<p>Sentencia 2014 - 005362. Expediente 14-003688-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN ZONA NORTE. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota el Director Regional de Educación de la Zona Norte-Norte del Ministerio de Educación Pública de lo indicado en el último considerando.</p>
39	<p>Sentencia 2014 - 005363. Expediente 14-003694-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN ZONA NORTE. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota el recurrido de lo dicho en el considerando III de esta sentencia.</p>
40	<p>Sentencia 2014 - 005364. Expediente 14-003723-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio número DRH-5332-2014-DIR del 6 de marzo de 2014, por el que se dejó sin efecto el nombramiento en propiedad de la amparada, y se restituye a ésta en el goce de sus derechos. Lo anterior, sin perjuicio de que la autoridad recurrida siga los procedimientos que resulten procedentes conforme al Ordenamiento Jurídico, para lograr la nulidad de dicho acto administrativo. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota.</p>
41	<p>Sentencia 2014 - 005365. Expediente 14-003738-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTORA DE FARMACIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, COORDINADOR COMITÉ CENTRAL FARMACOTERAPIA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General; a Maricel Quirós Campos, en su condición de Jefe del Servicio de Endocrinología; y a Rebeca Arias Durán, en su condición de Directora de Farmacia, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia; así como a Albin Chaves Matamoros en su condición de Director de Farmacoepidemiología, y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia; y a Maria Eugenia Villalta</p>



Bonilla, en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social; o quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las órdenes que están dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, para que en FORMA INMEDIATA y de acuerdo al consentimiento informado, se le brinde a la recurrente el tratamiento de Glulisina, prescrito por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de ésta. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a a Taciamo Lemos Pires, en su condición de Director General; a Maricel Quirós Campos, en su condición de Jefe del Servicio de Endocrinología; a Rebeca Arias Durán, en su condición de Directora de Farmacia, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia; así como a Albin Chaves Matamoros en su condición de Director de Farmacoepidemiología, y Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia; y a Maria Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social; en FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.

42 Sentencia 2014 - 005366. Expediente 14-003762-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Manrique Sibaja Álvarez, en su calidad de Director General de Adaptación Social, a José Joaquín Zúñiga Quesada, en su calidad de Director, y a Yesenia Cartín Granados, en su calidad Coordinadora de la Sección de Trabajo Social, ambos del Centro del Programa Institucional Dr. Gerardo Rodríguez Echeverría, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la gestión planteada por el recurrente el 24 de octubre de 2013, en la



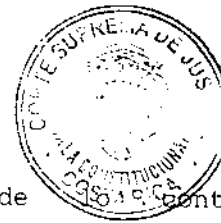
	<p>que solicitaba autorización para visita íntima, sea resuelta dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
43	<p>Sentencia 2014 - 005367. Expediente 14-003781-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, COORDINADOR DE LA OFICINA LOCAL DE TIBÁS DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
44	<p>Sentencia 2014 - 005368. Expediente 14-003782-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
45	<p>Sentencia 2014 - 005369. Expediente 14-003791-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN, ALCALDESA MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
46	<p>Sentencia 2014 - 005370. Expediente 14-003794-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2014 - 005371. Expediente 14-003796-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE</p>



	<p>DESARROLLO SOCIAL DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Juan Carlos Dengo González, Sub-Gerente de Desarrollo Social del Instituto Mixto de Ayuda Social, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, otorgue copia del documento requerido por la accionante. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se le advierte a Juan Carlos Dengo González, o a quién en su lugar ejerza ese cargo que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.</p>
48	<p>Sentencia 2014 - 005372. Expediente 14-003805-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SECCIÓN OPCIONES Y NATURALIZACIONES REGISTRO CIVIL, DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL. Se declara con lugar el recurso, únicamente, en cuanto a la exigencia al amparado de aportar una certificación de antecedentes penales y la partida de nacimiento que debían ser obtenidos en su país de origen. Se restituye al amparado en el pleno goce de sus derechos fundamentales; y, en consecuencia, se deja sin efecto la resolución del 25 de febrero de 2014 de la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil, en la que se le solicitó al amparado que aportara una certificación de antecedentes penales y la partida de nacimiento que debían ser obtenidos en su país de origen. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a las autoridades recurridas en forma personal.</p>
49	<p>Sentencia 2014 - 005373. Expediente 14-003813-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena continuar con la instrucción del proceso.</p>



50	Sentencia 2014 - 005374. Expediente 14-003845-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
51	Sentencia 2014 - 005375. Expediente 14-003863-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.-
52	Sentencia 2014 - 005376. Expediente 14-003899-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE BELÉN- FLORES. Se suspende la tramitación de este recurso. Se confiere audiencia al recurrente para que dentro del plazo de quince días hábiles interponga una acción de inconstitucionalidad contra el artículo o 36 inciso d) sub-inciso v) de la Ley 9028, bajo la advertencia de ordenar el archivo del expediente en caso de no hacerlo.
53	Sentencia 2014 - 005377. Expediente 14-003900-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.
54	Sentencia 2014 - 005378. Expediente 14-003901-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alicia Borja Rodríguez y Randall Rodríguez Araya, por su orden Alcaldesa y Director de Gestión Vial de la Municipalidad de Curridabat, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se construya y finalice la rampa solicitada por la parte recurrente en la alameda número 4 de la Urbanización Volio. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Curridabat al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se



	liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia en forma personal a Alicia Borja Rodríguez y Randall Rodríguez Araya, por su orden Alcaldesa y Director de Gestión Vial de la Municipalidad de Curridabat.
55	Sentencia 2014 - 005379. Expediente 14-003923-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIO AL USUARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo da razones diferentes.
56	Sentencia 2014 - 005380. Expediente 14-003933-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta pone nota.
57	Sentencia 2014 - 005381. Expediente 14-003955-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
58	Sentencia 2014 - 005382. Expediente 14-003961-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y declara con lugar el recurso, únicamente por estimar que la multa aplicada al recurrente, de conformidad con el artículo 131 inciso g) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres del 25 de enero de 2012, es irrazonable y desproporcionada.
59	Sentencia 2014 - 005383. Expediente 14-003962-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Liberia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.



60	Sentencia 2014 - 005384. Expediente 14-003970-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA GENERAL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS, DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA NACIONAL. Se declara sin lugar el recurso.
61	Sentencia 2014 - 005385. Expediente 14-003972-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.
62	Sentencia 2014 - 005386. Expediente 14-003976-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFA GESTIÓN RECURSOS HUMANOS, GERENTE FINANCIERO CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTORA DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO. Se declara sin lugar el recurso
63	Sentencia 2014 - 005387. Expediente 14-003981-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Se tiene por desistido el amparo. Archívese el expediente.-
64	Sentencia 2014 - 005388. Expediente 14-004000-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA, HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.
65	Sentencia 2014 - 005389. Expediente 14-004008-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE ADMINISTRACIÓN SUCURSAL GUADALUPE, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DEL PROGRAMA RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a José Luis Quesada Martínez, Gerente de Pensiones y a Johel A. Sánchez Mora, en su condición de Jefe Administrativo de la Sucursal de Guadalupe, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer lo necesario para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se emita la resolución final en el procedimiento de pensión por invalidez seguido a favor de la amparada, y se comuniqué a la recurrente. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los funcionarios indicados que, de conformidad con el artículo 71 de la



	<p>Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a José Luis Quesada Martínez, Gerente de Pensiones y a Johel A. Sánchez Mora, en su condición de Jefe Administrativo de la Sucursal de Guadalupe, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p>
66	<p>Sentencia 2014 - 005390. Expediente 14-004042-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO D2 DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
67	<p>Sentencia 2014 - 005391. Expediente 14-004065-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
68	<p>Sentencia 2014 - 005392. Expediente 14-004069-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso</p>
69	<p>Sentencia 2014 - 005393. Expediente 14-004078-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO, HOSPITAL TONY FACIO CASTRO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL TONY FACIO CASTRO. Se declara SIN lugar el recurso, sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.</p>
70	<p>Sentencia 2014 - 005394. Expediente 14-004109-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2014 - 005395. Expediente 14-004112-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR. Se declara con lugar el recurso Se ordena a María de los Ángeles Chaves Villalobos y Sara Flores Valverde, por su orden Directora del Centro de Atención Institucional Buen Pastor y Coordinadora del Departamento de Trabajo Social del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, que</p>



lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la solicitud de visita íntima formulada por la amparada y se notifique a la interesada lo respectivo. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta gestión a María de los Ángeles Chaves Villalobos y Sara Flores Valverde, por su orden Directora del Centro de Atención Institucional Buen Pastor y Coordinadora del Departamento de Trabajo Social del Centro de Atención Institucional El Buen Pastor, en forma personal.

72

Sentencia 2014 - 005396. Expediente 14-004114-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su condición de Alcalde de Puntarenas, que adopte las medidas necesarias en el marco de sus competencias para que, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se resuelva el problema de la acera peatonal ubicada en las cercanías de entrada principal de Fray Casiano de Madrid. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su condición de Alcalde de Puntarenas, de forma personal. El Magistrado Jinesta



	Lobo, la Magistrada Hernández y el Magistrado Salazar Alvarado salvan el voto y rechazan de plano el recurso.
73	Sentencia 2014 - 005397. Expediente 14-004117-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, DIRECTOR HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA. Se declara sin lugar el recurso.
74	Sentencia 2014 - 005398. Expediente 14-004122-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
75	Sentencia 2014 - 005399. Expediente 14-004132-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y FISIOTERAPIA DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS, DIRECTOR DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rodolfo Hernández Gómez y a Dinorah Garro Herrera, respectivamente, en condición de Director General del Hospital Nacional de Niños y Gerente de Logística de la Caja Costarricense de Seguro Social, coordinar lo necesario para que de inmediato se adquieran los fijadores externos que se requieren para someter al menor a la cirugía que se le prescribió, la que deberá realizarse dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Rodolfo Hernández Gómez y a Dinorah Garro Herrera, respectivamente, en condición de Director General del Hospital Nacional de Niños y Gerente de Logística de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.-



76	Sentencia 2014 - 005400. Expediente 14-004140-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
77	Sentencia 2014 - 005401. Expediente 14-004159-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
78	Sentencia 2014 - 005402. Expediente 14-004164-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE COBRO ESPECIALIZADO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.-
79	Sentencia 2014 - 005403. Expediente 14-004185-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Desirée Sáenz Campos en su condición de Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de inmediato gire las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro al amparado, del tratamiento prescrito de Abiraterona, en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, doctor Zenén Zeledón Morales del Servicio de Oncología Médica del Hospital Dr. San Juan de Dios, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo



	contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Desirée Sáenz Campos en su condición de Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. COMUNÍQUESE.
80	Sentencia 2014 - 005404. Expediente 14-004191-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, ENCARGADA DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, ALCALDE MUNICIPAL DE SIQUIRRES. Se declara sin lugar el recurso.
81	Sentencia 2014 - 005405. Expediente 14-004208-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.
82	Sentencia 2014 - 005406. Expediente 14-004226-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2014 - 005407. Expediente 14-004231-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE PATENTES Y PERMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
84	Sentencia 2014 - 005408. Expediente 14-004240-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO DE ORTOPEDIA HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Rodríguez Guerrero, en su condición de Sub Director Médico y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Calderón Guardia, que adopten las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias para que a la amparada, se le realice el procedimiento quirúrgico de cadera que le ha sido indicado dentro de un plazo máximo de TRES MESES y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y



	perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
85	Sentencia 2014 - 005409. Expediente 14-004247-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL NACIONAL DE LAS MUJERES ADOLFO CARIT'. Se declara sin lugar el recurso.-
86	Sentencia 2014 - 005410. Expediente 14-004264-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
87	Sentencia 2014 - 005411. Expediente 14-004267-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA, FISCAL DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
88	Sentencia 2014 - 005412. Expediente 14-004270-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOTEL PARK INN. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2014 - 005413. Expediente 14-004275-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE NICOYA. Se declara sin lugar el recurso.
90	Sentencia 2014 - 005414. Expediente 14-004278-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso únicamente por violación al debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, por su orden Directora de Recursos Humanos y a Marcela Vindas Vargas, en su calidad de Jefa del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de TRES DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la parte recurrente, el monto y la cantidad de tractos en los que se efectuarían los rebajos. Asimismo, se advierte a la autoridad recurrida abstenerse de incurrir en los hechos que sustentaron la estimatoria de este recurso. Lo anterior bajo



	<p>apercibimiento que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Juan Antonio Gómez Espinoza y Catalina Chinchilla Casares, por su orden Director de Recursos Humanos y Jefe del Departamento de Control de Pagos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Cruz Castro y Castillo Viquez salvan el voto y declaran con lugar el recurso, en todos sus extremos. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
91	<p>Sentencia 2014 - 005415. Expediente 14-004279-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
92	<p>Sentencia 2014 - 005416. Expediente 14-004289-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DE MAYOR CUANTÍA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
93	<p>Sentencia 2014 - 005417. Expediente 14-004304-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la Caja Costarricense de Seguro Social, que, disponga lo que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que, DE MANERA INMEDIATA, se notifique al tutelado el oficio No. P.E. 30.459 14 de 9 de abril de 2014, junto con la documentación faltante de entrega. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa,</p>



	<p>a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.</p>
94	<p>Sentencia 2014 - 005418. Expediente 14-004332-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE GOICOECHEA DEL MINISTERIO DE SALUD, ÁREA RECTORA DE SALUD DE GOICOECHEA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
95	<p>Sentencia 2014 - 005419. Expediente 14-004342-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo</p>
96	<p>Sentencia 2014 - 005420. Expediente 14-004372-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA ACADÉMICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO, DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Yamileth Jenkins Alvarado en calidad de Directora Académica del Colegio Universitario de Cartago (CUC), que en el plazo de tres días contados a partir de la notificación de esta sentencia, procedan a remitir ante las autoridades competentes la solicitud de información presentada por el recurrente el 10 de marzo del 2014. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y</p>



	<p>perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Yamileth Jenkins Alvarado en calidad de Directora Académica del Colegio Universitario de Cartago, EN FORMA PERSONAL.</p>
97	<p>Sentencia 2014 - 005421. Expediente 14-004418-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.</p>
98	<p>Sentencia 2014 - 005422. Expediente 14-004422-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
99	<p>Sentencia 2014 - 005423. Expediente 14-004427-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN DEL SERVICIO CIVIL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
100	<p>Sentencia 2014 - 005424. Expediente 14-004497-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Daniel Quesada Rodríguez y a Víctor Chaves Acuña, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se proceda a intervenir quirúrgicamente a la amparada, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de</p>



	<p>amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Daniel Quesada Rodríguez y a Víctor Chaves Acuña, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal. COMUNÍQUESE. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez da razones separadas.</p>
101	<p>Sentencia 2014 - 005425. Expediente 14-004503-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
102	<p>Sentencia 2014 - 005426. Expediente 14-004511-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.</p>
103	<p>Sentencia 2014 - 005427. Expediente 14-004513-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
104	<p>Sentencia 2014 - 005428. Expediente 14-004540-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL TRIBUNAL DE TRABAJO DE MENOR CUANTÍA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ Y LA DEFENSORÍA SOCIAL-LABORAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
105	<p>Sentencia 2014 - 005429. Expediente 14-004543-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Daniel Quesada Rodríguez, Director General del Hospital San Juan de Dios, que adopte las medidas que sean necesarias para que a la amparada, se le realice la cita de valoración en el Servicio de Neumología, en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su</p>



	<p>médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
106	<p>Sentencia 2014 - 005430. Expediente 14-004549-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Dr. Federico Rojas Montero en su condición de Jefe y al Dr. Álvaro Garreta Madrigal, en su condición de Jefe de la Clínica y al Dr. Daniel Quesada Rodríguez, en su condición de Director General todos del Hospital San Juan de Dios de la Caja Costarricense de Seguro Social, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen al tutelado los exámenes preoperatorios pertinentes y, de conformidad con sus resultados, se le practique la cirugía que necesita, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas, en forma personal.</p>
107	<p>Sentencia 2014 - 005431. Expediente 14-004578-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
108	<p>Sentencia 2014 - 005432. Expediente 14-004595-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE</p>



	ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
109	Sentencia 2014 - 005433. Expediente 14-004598-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su calidad de Director General, y Mario Solano Salas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al amparado la cirugía prescrita por su médico tratante, bajo la responsabilidad de dicho profesional. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
110	Sentencia 2014 - 005434. Expediente 14-004634-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2014 - 005435. Expediente 14-004665-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DIRECTOR DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Estéense los tutelados a lo ya resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2014-005217 de las 14:30 hrs. de 22 de abril de 2014. Archívese este expediente.
112	Sentencia 2014 - 005436. Expediente 14-004679-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO, DIRECTOR DEL HOSPITAL ENRIQUE BALTODANO DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Seidy Judith Herrera Rodríguez y Mauricio Gómez Araya, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, y médico tratante de la



	<p>recurrente, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de UN MES contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se programe y realice la cirugía de colocación de lente intraocular por catarata de ojo izquierdo que la amparada requiere para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las autoridades recurridas en forma personal. Comuníquese.-</p>
113	<p>Sentencia 2014 - 005437. Expediente 14-004682-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de lo dispuesto al final de esta sentencia.-</p>
114	<p>Sentencia 2014 - 005438. Expediente 14-004686-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.</p>
115	<p>Sentencia 2014 - 005439. Expediente 14-004688-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos contra TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>



116	Sentencia 2014 - 005440. Expediente 14-004713-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA POLICIAL DE APOYO LEGAL. Se declara SIN LUGAR el recurso.
117	Sentencia 2014 - 005441. Expediente 14-004719-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE ALAJUELA, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso
118	Sentencia 2014 - 005442. Expediente 14-004751-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR REGIONAL DE RECTORIA DE LA SALUD CENTRAL SUR, CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso.
119	Sentencia 2014 - 005443. Expediente 14-004761-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CORREDORES. Se declara SIN LUGAR el recurso. -
120	Sentencia 2014 - 005444. Expediente 14-004768-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
121	Sentencia 2014 - 005445. Expediente 14-004783-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE APELACIÓN DE SENTENCIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
122	Sentencia 2014 - 005446. Expediente 14-004808-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se rechaza de plazo el recurso.
123	Sentencia 2014 - 005447. Expediente 14-004847-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
124	Sentencia 2014 - 005448. Expediente 14-004848-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL



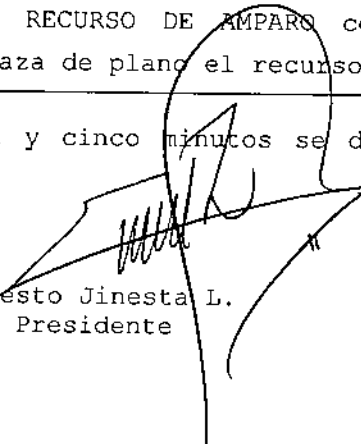
	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-04734 de las 9:15 horas del 4 de abril de 2014.
125	Sentencia 2014 - 005449. Expediente 14-004859-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
126	Sentencia 2014 - 005450. Expediente 14-004862-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
127	Sentencia 2014 - 005451. Expediente 14-004866-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
128	Sentencia 2014 - 005452. Expediente 14-004876-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
129	Sentencia 2014 - 005453. Expediente 14-004882-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
130	Sentencia 2014 - 005454. Expediente 14-004889-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CREDOMATIC DE COSTA RICA S.A. Se rechaza de plano el recurso.-
131	Sentencia 2014 - 005455. Expediente 14-004893-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-000639 de las 09:05 horas del 17 de enero de 2014.
132	Sentencia 2014 - 005456. Expediente 14-004894-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz y Rueda dan razones diferentes.
133	Sentencia 2014 - 005457. Expediente 14-004899-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE CARTAGO, BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
134	Sentencia 2014 - 005458. Expediente 14-004911-0007-CO. A las nueve



	horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2014 - 005459. Expediente 14-004917-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
136	Sentencia 2014 - 005460. Expediente 14-004919-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
137	Sentencia 2014 - 005461. Expediente 14-004924-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO ACADÉMICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta sentencia.
138	Sentencia 2014 - 005462. Expediente 14-004926-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
139	Sentencia 2014 - 005463. Expediente 14-004933-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
140	Sentencia 2014 - 005464. Expediente 14-004935-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN PROVIVIENDA LOS PINOS. Se rechaza de plano el recurso.
141	Sentencia 2014 - 005465. Expediente 14-004944-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-
142	Sentencia 2014 - 005466. Expediente 14-004984-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. Se rechaza por el fondo el recurso.
143	Sentencia 2014 - 005467. Expediente 14-004985-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

A las once horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Ernesto Jinesta L.
Presidente